

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) EN LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

### **2. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento busca contar con un instrumento de gestión que contenga los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las actividades de alto riesgo en las divisiones de Generación, Transmisión y Distribución de energía, a fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos de las actividades eléctricas que se desarrollen en las instalaciones del PECH, así como cumplir con la normativa legal en esta materia.

### **3. ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC administra entre otras áreas la División de Energía Eléctrica que ejecuta las operaciones de generación, transmisión y distribución de energía en el ámbito de influencia correspondiente a Virú, Chao y el distrito de Macate de la Provincia de El Santa, operaciones que generan diversas actividades de alto riesgo para el personal de la DEE.

La DEE del PECH, en cumplimiento con las normativas legales de seguridad eléctrica, así como los decretos y resoluciones sectoriales del MINSA, SUNAFIL, OSINERGMIN y del Ministerio de Energía y Minas; viene desarrollando instrumentos de gestión que nos permitan administrar la seguridad en las actividades de riesgo inherentes a los trabajos que se realiza en la DEE.

### **4. BASE LEGAL:**

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783,
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo DS N° 005–2012–TR
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad -2013 (RESESATE-2013). RM N° 111-2013-MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad -2022 (RESESATE-2022- PROYECTO). RM N° 142-2022-MINEM/DM.
- Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 021-2010-OS/CD.
- Ley N° 30222 Modificatoria de la Ley de SST.

### **5. OBJETIVOS**

**Objetivo General**

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para que realice el análisis de trabajo seguro (ATS) en las actividades de Generación, Transmisión y Distribución de energía en los Sistemas Hidroeléctricos del PECH.

**Objetivos Específicos**

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos de las actividades eléctricas que se desarrollen en las instalaciones del PECH.
- Formular procedimientos de trabajo específico para las actividades con riesgo eléctrico no tolerable.
- Cumplir con la normativa de seguridad con electricidad.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El alcance del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) EN LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA abarca las siguientes actividades:

- Visita a las instalaciones para identificar puestos de trabajo e información de las actividades de la DEE.
- Monitoreo de las actividades de Generación, Transmisión y Distribución de energía eléctrica en el PECH.
- Identificación de los procesos eléctricos de riesgo
- Elaboración de formato de actividades de cada proceso.
- Identificación las actividades que requieren un ATS.
- Ejecutar el análisis de trabajo seguro en los respectivos formatos.
- Generación de documento anexos al ATS (Permisos de trabajo de alto riesgo)
- Realizar presentación en general de los procedimientos y formatos (ATS)

Presentación de informe final, anexando los ATS realizados, 02 copias impresas con rúbrica del especialista en todas las hojas y una copia magnética CD.

**METODOLOGÍA**

El encargado del servicio de consultoría para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) EN LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA deberá realizar: entrevistas al personal, monitoreo de tareas planeadas, realizar visita a las instalaciones, inspecciones, etc. para las tres divisiones Generación, Transmisión y Distribución y luego procesar la información siguiendo como mínimo los pasos siguientes:

- Analizar los pasos individuales o actividades que conforman un trabajo o la designación de trabajo específico.

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

- Detectar los peligros potenciales o actuales que se pueden presentar.
- Revelar movimientos, posturas, actividades o prácticas de trabajo peligrosas.
- Instruir cómo hacer operaciones en la mejor y más segura manera o forma.
- Mejorar la eficiencia por la identificación de procedimientos incorrectos.
- Aumentar el compromiso del trabajador en el proceso de seguridad.
- Contribuir a la productividad de un trabajo por la eliminación o reducción de incidentes potenciales o lesiones.
- Defina el trabajo específico
- Divida el trabajo en tareas, pasos a paso, en forma secuencial y lógica, usando frases simples, cortas y directas que indiquen la acción.
- Identifique todos los peligros potenciales asociados a cada paso o tarea y evaluados.
- Defina los controles o medidas implementar, para cada peligro y sus responsables.
- Las medidas deben estar dirigidas a controlar el riesgo en la fuente, en el medio y por último en el trabajador.
- Identifique las herramientas/equipos necesarios para la actividad.
- Establezca un formato de ATS
- Documente el análisis de trabajo seguro (ATS) en el formato establecido.
- Divulgue el ATS en detalle, a todos los involucrados en la realización del trabajo.

**7. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de entregada la orden de servicio o de firmado el contrato.

**8. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

El costo del servicio será determinado por el estudio de mercado en la cual se encuentran incluidos todos los impuestos de ley

El pago del servicio es a todo costo (incluye implementación de medidas de protección contra el covid 19, traslado, alimentación, mano de obra, materiales, EPP y todo lo necesario para la ejecución del servicio, así como los impuestos de ley correspondientes.

La cancelación del servicio se realizará en 01 sola armada, previa conformidad emitida por la División de Energía Eléctrica, que verificará el cumplimiento de los alcances del servicio.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

**9. PERFIL DEL CONTRATISTA**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el profesional se indica a continuación:

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

Nivel de Formación:

- Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Electricista, Ambiental, Químico, Agrónomo o a fines; titulado y colegiado.
- Estudios en Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial y/o gestión de riesgos; a nivel de postgrado, especialización y/o diplomado.

Experiencia:

- Experiencia específica como especialista, supervisor y/o asistencia técnica- profesional en seguridad y salud en el trabajo en actividades eléctricas no menor a 2 años.

Acreditación:

- Los requisitos en torno al nivel de formación deben ser acreditados con copia simple de grados, títulos, registros, resoluciones y la experiencia con copia de contratos, ordenes de servicio y/o certificados de trabajo o cualquier otro documento que evidencie lo solicitado.

**10. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios verificado la ejecución del servicio, a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

**11. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR.**

El contratista se obliga a adquirir para la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N.º 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensión, para todo el personal operativo involucrado en el servicio.

**12. EPP Y REQUISITOS COVID-19**

Todo el personal contratista que realice trabajos operativos en el PECH contará con los implementos de seguridad industrial de acuerdo a los riesgos inherentes a las actividades a ejecutar y en cumplimiento con las normativas de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos de bioseguridad contra la propagación COVID-19, cumpliendo los lineamientos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del PECH.

**13. APLICACIÓN DE PENALIDAD**

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

**14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

**15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**17. NORMATIVA APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización,



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Juntos por la  
Prosperidad

### *“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.